



INFORMACION DE LA SIP N° 559/80

**EXPOSICION DEL SECRETARIO DE INFORMACION PUBLICA, GENERAL
DE BRIGADA D. ANTONIO LLANAS, EN LA PRIMEIRA REUNION NACIONAL
DE INTENDENTES/**

La Secretaría de Información Pública tiene como misión intervenir en la elaboración de la política y estrategias de Comunicación Social correspondientes al Poder Ejecutivo Nacional, y entender en su ejecución a fin de contribuir al logro de los objetivos propios de los intereses permanentes del Estado Argentino y de las directivas que a tal efecto se impartan.

1.1. Funciones

- a. Asistir al Poder Ejecutivo Nacional en lo inherente al Área de Comunicación Social.
- b. Proponer al Poder Ejecutivo Nacional el Plan Nacional de Comunicación Social y dirigir su ejecución y supervisión.
- c. Dirigir las acciones de los organismos subordinados.

1.2. Áreas directamente dependientes

- 1.2.1. Subsecretaría de Coordinación
- 1.2.2. Subsecretaría Operativa
- 1.2.3. Subsecretaría de Planeamiento
- 1.2.4. Dirección General de Administración
- 1.2.5. Dirección General de Fiscalización y Control de Gestión
- 1.2.6. Dirección General de Asesoría Jurídica
- 1.2.7. Argentina Televisora Color LS 82 Tv Canal 7 Sociedad Anónima
- 1.2.8. Comité Federal de Radiodifusión

2. EMPRESAS

La Secretaría de Información Pública tiene bajo su dependencia:

- 9 Canales de Televisión
- 4 Capital Federal
- 5 Interior del país.

- 37 Emisoras de Radio
- 8 Capital Federal
- 29 Interior del país

III. LEY DE RADIODIFUSIÓN

Sobre la base del documento "Objetivo Políticas y Bases" emitido por la honorable Junta Militar, la Secretaría de Información Pública elaboró el proyecto de Ley que se encuentra en estos momentos en la Comisión de Asesoramiento Legislativo para que emita dictámen.

El Proyecto que sustenta fundamentalmente en el documento antes señalado tomando además, como antecedentes, la legislación que se ha dictado en nuestro país, la experiencia adquirida en la materia, como así también las posibilidades que ofrece la nueva tecnología al servicio de la comunicación social.

Tiene la intención de lograr un armónico desarrollo y actualización de la Radiodifusión en el país.

Se estatuye la jurisdicción nacional, por lo que el Estado Nacional es el único administrador de las frecuencias del espectro radioeléctrico asignado a la Radiodifusión, como así también el único responsable de ejercer su control.

Se consagra la modalidad de prestación tradicional en nuestro país, particulares por un lado y el Estado Nacional, por el otro, sin que necesariamente se comporten de manera competitiva, ni mucho menos antitética. Se busca aplicar el principio de la subsidiariedad en la adjudicación de todos los servicios.

Se autoriza a todas las Provincias y a los municipios para que instalen repetidoras de televisión en zonas de fomento y frontera y siempre que no concurra la actividad privada, con la consiguiente atención de los problemas de integración cultural y territorial.

También autoriza a los municipios para prestar el servicio de Radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, siempre que no lo preste algún privado y con el objeto de asegurar la máxima cobertura del territorio Nacional.

En ambos casos, las autorizaciones deben gestionarse ante el Comité Federal de Radiodifusión.

Merece destacarse como una innovación el concepto de la multiplicidad de licencia, por el cual se aspira lograr un más rápido cubrimiento, especialmente en áreas no servidas, fijándose las normas que satisfagan las políticas y los objetivos determinados por el Estado, como así también el legítimo interés privado. Es así que se limita a cuatro el número máximo

de licencias adjudicables a una misma persona, a la vez que se la obliga a prestar servicios en zona de frontera o de fomento.

Una vez sancionada la Ley, surgen diversas actividades, de las que merecen citarse:

- a. Reglamentación de la Ley: 5 meses
- b. Plan Nacional de Radiodifusión: 6 meses

Este Plan tiende a obtener un desarrollo coherente de la Radiodifusión. Abarcará los cuadros de localización de estaciones de radio y de televisión, asignación de las frecuencias y de las características técnicas de emisión, como así también todas aquellas acciones que permitan su ejecución armónica, ceñida a las políticas y a los objetivos fijados por la Ley.

- c. Privatización de servicios

A partir de la aprobación del Plan Nacional de Radiodifusión, el Poder Ejecutivo Nacional dispondrá de un plazo de treinta y seis meses para ofrecer a particulares los servicios oficiales que no integren el Servicio Oficial de Radiodifusión, mediante el procedimiento de concurso público previsto por la Ley.

Realizará la selección general de las emisoras comerciales y comunitarias, en función del comportamiento en la utilización de la frecuencia libre en lo que concierne la cobertura aérea y tierra de las mismas.

Intendrán en lo relacionado a las sanciones previstas en la legislación pertinente, por transgresiones incurridas al régimen de la misma, por las emisoras de radio y televisión.

Intervendrá, asignando al Poder Ejecutivo Nacional en lo relacionado a la cantidad de las frecuencias por frecuencias libres a diferentes de las leyes y reglamentaciones específicas.

IV. TELAM

MISION GENERAL

Actuar como Agencia Nacional de Noticias y comerciar como Empresa de Publicidad, dentro de las normas del Decreto 2219/71 y concordantes.

PERIODISMO

Objetivos

- Contribuir, mediante una permanente e intensa docencia periodística en todos los campos del quehacer nacional, a crear condiciones favorables que afiancen al Estado y faciliten a los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales, el logro de sus objetivos.
- Fortalecer, en el marco externo, la imagen real de la Argentina, exaltando los valores de su patrimonio cultural y la vigencia permanente de los principios cristianos y éticos que la nutren.

PUBLICIDAD

Objetivos

- Orientar y facilitar la acción publicitaria de los Organismos y Empresa del Estado.
- Obtener recursos económicos que permitan el desarrollo de la actividad informativa.

V. COMFER - COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

MISION

Promover, orientar y supervisar los servicios y actividades de radio y televisión de todo el país, de acuerdo a las políticas nacionales.

FUNCIONES

- Dirigir, según el orden legal vigente y el sistema nacional de planeamiento, todo lo atinente a la coordinación de su sector con los Gobiernos provinciales y orientar en el mismo sentido a las entidades representativas de su ámbito.
- Dirigir y efectuar la promoción de la instalación de nuevas emisoras de radio y televisión.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad radial y televisiva de todo el país.
- Supervisar la gestión integral de las estaciones de radio y televisión del país.
- Promover la capacitación integral del personal destinado a la actividad radial y televisiva.
- Intervenir en la adjudicación de frecuencias y potencias en todo el espectro de radiodifusión.
- Realizar la calificación semestral de las emisoras comerciales y no comerciales, en función del comportamiento en la utilización de la respectiva licencia en lo que hace a la conducta ética y moral de las mismas.
- Entender en lo relacionado a las sanciones previstas en la legislación pertinente, por trasgresiones incurridas al régimen de la misma por las emisoras de radio y televisión.
- Intervenir, asesorando al Poder Ejecutivo Nacional en lo relacionado a la caducidad de las licencias por incumplimientos graves o reiterados de las leyes y reglamentaciones específicas.

VI. INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

El Instituto Nacional de Cinematografía, organismo autárquico dependiente de esta Secretaría de Estado es el órgano ejecutor de la Ley (1774) de fomento y regulación cinematográfica.

Valga la aclaración de que Argentina es uno de los únicos veinte países que producen cine en el mundo, ello sólo puede ocurrir, dado el mercado interno, con un cierto apoyo estatal.

Las películas producidas por la industria cinematográfica argentina en los últimos años son las que se muestran en el gráfico:

	<u>NACIONALES</u>	<u>IMPORTADAS</u>	<u>2</u>
1976	18	260	7,5
1977	19	344	6
1978	28	372	8
1979	43	443	10

El total anual de espectadores argentinos de cine es del orden de cien millones de espectadores por año.

Un modo de fomento que se inició en forma constante en 1979 son las muestras de Cine Argentino en el interior del país.

Las muestras de Cine Nacional efectuadas y/o por efectuar son las que figuran en el cuadro

MUESTRAS DE CINE ARGENTINO EN EL INTERIOR DEL PAIS

1979	MAYO	SAN JUAN	SAN JUAN
	AGOSTO	MISIONES	POSADAS
	OCTUBRE	CHUBUT	COM. RIVADAVIA
	DICIEMBRE	JUJUY	S.S. DE JUJUY
1980	MARZO	CHUBUT	TRELEV
	MAYO	LA PAMPA	SANTA ROSA
	JUNIO	NEUQUEN	NEUQUEN
		SANTIAGO DEL ESTERO	RIO HONDO
	JULIO	CATAMARCA	CATAMARCA
	AGOSTO	RIO NEGRO	RARILOCHE
	DICIEMBRE	SANTA CRUZ	RIO GALLEGOS
		TIERRA DEL FUEGO	USUNAIA
	ANTARTIDA	ANTARTIDA	

1981 Se prevé efectuar una por mes como mínimo

VII. REUNIONES DEL SINACOS EN EL INTERIOR DEL PAIS

1. OBJETIVOS

Desarrolla acciones coordinadas entre las áreas de los Gobiernos Provinciales y la Secretaría de Información Pública, a fin de armonizar criterios para el mejor desenvolvimiento y desarrollo de tareas, como así también la aplicación de los Planes Contribuyentes en el ámbito mismo de las respectivas provincias.

2. PARTICIPANTES

Funcionarios responsables del área de Información Pública o Comunicación Social de las Provincias correspondientes a la región geográfica de que se trate, que hayan realizado el Curso de Capacitación Básica

3. FECHA PREVISTA

Todo el año 1980, según requerimientos comunicacionales de la Provincia y/o zonas geográficas del país.

4. DURACION

Cinco días

5. LUGAR DE REUNION

Se realizaron en las siguientes zonas:

NORDESTE Y LITORAL : Se realizó en la Ciudad de Posadas (MISIONES) y concurren las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Santa Fe y Entre Ríos

NORDESTE: Se realizó en la Ciudad de Tucumán (TUCUMAN) y concurren las Provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca.

CUYO: Se realizó en la Ciudad de Mendoza (MENDOZA) y concurren las Provincias de La Rioja, San Juan, San Luis y Córdoba

BUENOS AIRES: Se realizó en la Capital Federal y concurren Gran Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

PATAGONIA : Se realizó en la Ciudad de Santa Rosa (LA PAMPA) y concurren las Provincias de Río Negro, Neuquén Chubut, Santa Cruz y Tierra de Fuego.

Las reuniones fueron presididas por el Director General de Planes de la Subsecretaría de Planeamiento y su equipo asesor.

6. ALGUNOS EJEMPLOS

- El SICOS (SISTEMA DE COMUNICACION SOCIAL NOA), elaboró un Plan Regional en base a puntos coincidentes de todas las provincias.
- El SICOS (SISTEMA DE COMUNICACION SOCIAL NEA), NEA elaboró un Plan basado, fundamentalmente, en la Cuenca del Plata, cuyo desarrollo crea coincidencias entre todas las Provincias.

PLAN DE CURSOS DE COMUNICACION SOCIAL

Requerimiento de Capacitación y Apoyo en el Area de Comunicación Social

Las Areas del Gobierno Nacional, Provincial y eventualmente las organizaciones privadas podrán solicitar a la Secretaría de Información Pública capacitación y apoyo en materia de Comunicación Social. La citada, compatibilizará los requerimientos y coordinará su implementación.

Curso de Capacitación Básica

Objetivo

Desarrollar tareas y conocimientos de carácter general concernientes al área de comunicación social y al planeamiento y doctrina nacional en la materia.

Curso Superior de Capacitación

Objetivo

Lograr en Organismos de Información Pública Y Prensa de Areas Nacionales el conocimiento integral de la tarea de Planeamiento, Inteligencia Psicosocial, Difusión e Investigación Psicosocial Aplicativa y ciencias afines en materia de comunicación social.

Curso de Capacitación para Empresas del Estado

Objetivo

Desarrollar conocimientos de carácter general sobre comunicación social para Empresas del Estado, promoviendo y coordinando actividades con áreas sectoriales de la decisión nacional que cubre un amplio espectro de la opinión pública por su efecto multiplicador.

Curso de Capacitación para los Medios de Comunicación Social

Objetivo

Desarrollar conocimientos de carácter general en el área de comunicación social coordinando actividades de elaboración y diagramación de las programaciones en los medios radiales y televisivos, que habitualmente se realizan entre noviembre y enero de cada año, a fin de armonizar criterios para el mejor desenvolvimiento de los mismos.

Buenos Aires, 24 de junio de 1980

JUAN JOSÉ BONINO
DIRECTOR GENERAL DE PRIVILEGIOS Y
LA PROPIEDAD DE LA NACIÓN